

INFORME SECRETARIAL: 29 DE MARZO /2023

Se solicita la notificación a Los demandados por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00693-00.

No se accede a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en este proceso Divisorio seguido MARTHA OLAYA CASTAÑO, en contra de ANGELA MARIA ZAPATA OLAYA Y DANIEL RICARDO ZAPATA OLAYA, de que se le remitan los formatos del centro de servicios para gestionar las notificaciones a los demandados, toda vez que esta carga procesal se realiza cuando la parte solicita la notificación por el Centro de servicios, de lo contrario, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En este caso ,se debe notificar a los demandados en la dirección física indicada en la demanda ya que no se logró en la dirección electronica. Por lo anterior se le requiere nuevamente para rehacer las mismas tal como le fuera ordenado en auto del 3 de marzo del año en curso. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 0551 Del 10/04/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db941adaf165e66c5f89e40a2b60b2d9c2112fd9ca7575b20d7519e96f1f462d**

Documento generado en 31/03/2023 02:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>